

**CUNDINAMARCA****REGIÓN**  
**Que Progresa!****DECRETO No. 157 DE 2021**

04 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)”*

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2021.”*

Que se contracreditará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) correspondiente a recursos del fondo 3-1100, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 43 del 15 de febrero de 2021 y el inciso 5º del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020, de acuerdo con las necesidades presentadas por la Secretaría de Educación.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021312108 del 25 de marzo de 2021, el Secretario de Educación, solicita al Director Financiero de Presupuesto (E), modificación presupuestal por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), recursos que serán destinados a los siguientes productos: *“(i) Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media”, de la meta 037, teniendo en cuenta los análisis realizados en términos de las necesidades de formación docente, se ha identificado la importancia de promover programas de formación a Directivos docentes y docentes en el fortalecimiento de los procesos de planeación, de mejoramiento del clima institucional y trabajo colaborativo, herramientas para las prácticas de aula, herramientas para la proyección y proyecto de vida; (ii) “Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media”, de la meta 038. Durante el año 2020, se inició la implementación de la estrategia Escuela de Rectores de Cundinamarca, con la finalidad de acompañar, brindar orientaciones y lineamientos a los Directivos docentes de Cundinamarca, para a través de estrategias de liderazgo, afrontar de manera pertinente los cambios y los nuevos retos presentados por la pandemia del COVID 19 en términos educativos. De esta manera se identificó que es*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48.

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

**DECRETO No. 1957 DE 2021**

04 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

*necesario dar continuidad a estos procesos de implementación de la Escuela de Rectores, para el fortalecimiento de la Gestión Directiva y el propósito del horizonte institucional: Coaching Educativo, compromisos de mejoramiento frente a las oportunidades para consolidar el liderazgo. Se desarrollará a través de cuatro componentes: 1. Liderazgo pedagógico, 2. Sostenibilidad, 3. Liderazgo Directivo y 4. Marco Legal Normativo; (iii) "Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres", de la meta 080. Desde el Plan de Desarrollo Departamental, se ha planteado la estrategia "Escuela de familia", sin embargo, teniendo en cuenta que el año 2020, dejó en evidencia necesidades sentidas de la comunidad educativa, se identificó con claridad la importancia de desarrollar acciones puntuales de fortalecimiento de las familias Cundinamarqueses, se hace necesario propiciar escenarios de participación a través de los cuales se rescate a las familias como el primer agente educativo y desde allí se propicien espacios de participación mediante la estrategia Escuela de familia, que permite la vinculación permanente de la familia en el proceso pedagógico, pero también social y de valores de los estudiantes. Se desarrollarán actividades, como la Red Escolar, la escuela de padres y escenarios de participación, que se encierran en el diseñar e implementación del programa Escuela de padres y madres de familia y cuidadores; (iv) "Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media", de la meta 086. El Departamento ha avanzado en procesos significativos para el mejoramiento de los resultados de las Pruebas SABER, sin embargo, se ha identificado la necesidad de aportar a través de estrategias dinámicas, por este motivo es fundamental motivar a los estudiantes, por lo que se realizarán acciones que van encaminadas al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes, a través de los simulacros de las pruebas y proyectos de fortalecimiento académico".*

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0077 del 24 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021 del cual para el presente decreto se afectará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298056	2020004250209	26-02-2021	Fortalecimiento de las competencias de los docentes y directivos docentes de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca.
298057	2020004250222	26-02-2021	Fortalecimiento de competencias para los estudiantes de las IED de los

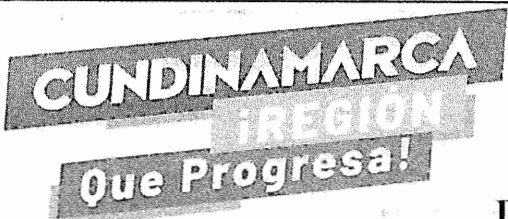


Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono 749 1276/67/85/48

@CundiGov | CundiGov  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 737 DE 2021

04 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
			municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca.
298073	2020004250234	26-02-2021	Fortalecimiento de las estrategias de calidad educativa en las IED de municipios no certificados de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 31 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 14 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	5.000.000.000
2.1				Funcionamiento	5.000.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	5.000.000.000
2.1.3.14				Aportes al FONPET	5.000.000.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	5.000.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA</b>					<b>5.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), así:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*M*  
*ek*  
*9/21*

DECRETO No. 757 DE 2021

04 MAY 2021

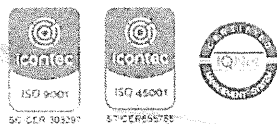
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

CUPE	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUI)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIMESTRO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			22			GASTOS DE INVERSIÓN					5,000,000,000
						SECTOR-EDUCACIÓN					5,000,000,000
			01			PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					5,000,000,000
					037 Producto	META PRODUCTO-Actualizar a 6 (000) directivos docentes y docentes de las IED en conocimientos disciplinares, prácticas pedagógicas, competencias socio-emocionales y de gestión	6,000	Num	443	3,574	2,739,000,000
			2020004250209			PROYECTO-Fortalecimiento de las competencias de los docentes y directivos docentes de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca					2,739,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.037 CC	20200042502092201074	3-1100	074	PRODUCTO-Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media					2,739,000,000
					038 Producto	META PRODUCTO-Implementar la "Escuela de Rectores"	1	Num	1	1	1,271,000,000
			2020004250209			PROYECTO- Fortalecimiento de las competencias de los docentes y directivos docentes de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca					1,271,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.038 CC	20200042502092201046	3-1100	046	PRODUCTO- Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media					1,271,000,000
					080 Producto	META PRODUCTO-Implementar en 161 Instituciones Educativas del departamento la estrategia "Escuela de Familia"	161	Num	0	61	290,000,000
			2020004250234			PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias de calidad educativa en las IED de municipios no certificados de Cundinamarca					290,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.080 CC	20200042502342201067	3-1100	067	PRODUCTO-Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres					290,000,000
					080 Producto	META PRODUCTO-Entrenar al 100% de los estudiantes de los grados once de las IED, priorizados según los resultados de las pruebas SABER	100	%	25	100	700,000,000
			2020004250222			PROYECTO- Fortalecimiento de competencias para los estudiantes de las IED de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca					700,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.086 CC	20200042502222201073	3-1100	073	PRODUCTO- Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media					700,000,000
<b>TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>											<b>5,000,000,000</b>

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, los ordenadores del gasto de la Secretaría de Educación, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**DECRETO No. 157 DE 2021**

**04 MAY 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

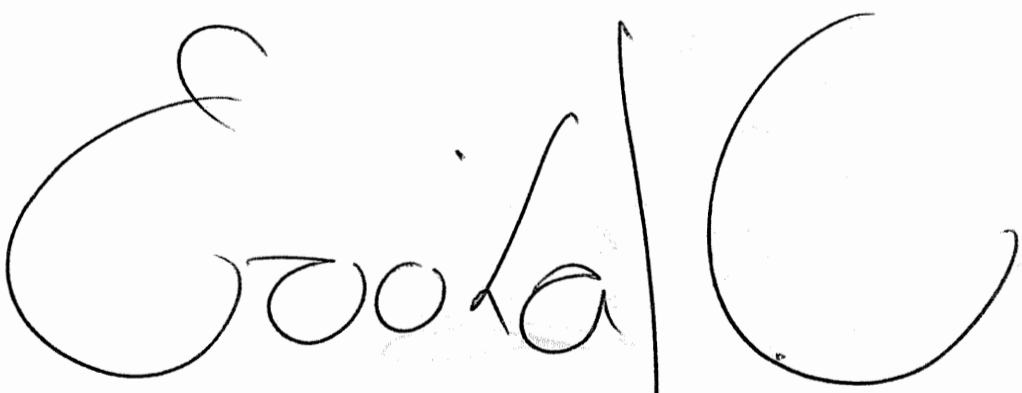
**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

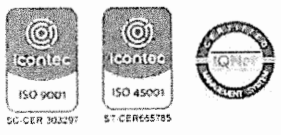
Dado en Bogotá D.C., a los **04 MAY 2021**



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85748  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 1957 DE 2021

04 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Cesar Mauricio López Alfonso*  
**CESAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO**  
Secretario de Educación

- Proyectó: Fabian A. Lozano R. *FL*  
Contratista  
Jose Julian Rojas S. *JJR*  
Contratista
- Verificó: Mariluz Quevedo  
Profesional Universitario  
Julio Cesar Traslaviña  
Contratista
- Revisó: Miguel Andrés Hortua Vanegas  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: Jose Mauricio Vega Lopera *JMV*  
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: German Rodriguez Gil  
Director Técnico - Secretaría de Planeación
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández *FGO*  
Secretario Jurídico



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)